



GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE
DE TODOS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DSG/1944/2022

Asunto: Servicio de mantenimiento a la planta alta del mezzanine del Palacio de Gobierno para la conservación de dos unidades condensadoras de aire acondicionado del Centro de Procesamiento de Datos de la SAFIN, Campeche, Cam., a 27 de octubre de 2022

MAYOREO Y MENUDEO EN COMPUTO, S.A. DE C.V.

Calle Hacienda San Miguel, No. exterior manzana 17 lote 38, entre calle San Juan Potosí y Av. Benito Juárez, Fraccionamiento "El Fénix", San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfono: 981 811 7752

Presente

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, mediante la modalidad de adjudicación directa, le solicito **el servicio de mantenimiento a la planta alta del mezzanine del Palacio de Gobierno para la conservación de dos unidades condensadoras de aire acondicionado del Centro de Procesamiento de Datos de la SAFIN**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, realizar el servicio que a continuación se describe:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PLANTA ALTA DEL MEZZANINE DEL PALACIO DE GOBIERNO PARA LA CONSERVACIÓN DE DOS UNIDADES CONDENSADORAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SAFIN CONSISTENTE EN: LA ELABORACIÓN DE DOS TECHUMBRES DE LÁMINA CON DESARROLLO TOTAL DE 1.95 M x 2.10 y 1.10 DE ALTURA, ELABORADO CON PTR DE 1 1/2 " LÁMINA R72, AISLANTE TÉRMICO DE FIBRA DE VIDRIO ENTRE LÁMINA Y LOS AIRES ACONDICIONADOS, SOLDADURA ELÉCTRICA EN SITIO, PIJAS TEK, TAQUETES TIPO ARPÓN DE 5/16", IMPERMEABILIZADO EN LA CARA SUPERIOR, CON CAPACIDAD DE PODER RETIRAR LA TECHUMBRE PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	\$48,000.00	\$48,000.00
SUBTOTAL				\$48,000.00
IVA				\$7,680.00
TOTAL				\$55,680.00

[Handwritten signature]



1/3



DE TODOS



Gobierno del Estado
DE CAMPECHE

Primera. - Que el prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de servicio.

Segunda. - **Monto del servicio:** El monto total de la orden de servicio con I.V.A. incluido es de **\$55,680.00 (Son: Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **18 de octubre del presente año**.

Tercera. - **Plazo y condiciones de entrega:** El prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, se obliga a realizar la entrega del servicio, en un plazo máximo de **2 semanas** contadas a partir del día siguiente a la recepción de la presente Orden de Servicio.

Cuarta. - **Recepción del Servicio:** La recepción del servicio será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la planta alta del Mezzanine del Palacio de Gobierno ubicado en Calle 10, número 149, entre calles 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Quinta. - **Vigilancia, seguimiento, recepción del servicio por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio, al **Lic. Francisco Reyes Castillo, Subdirector de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir al prestador del servicio, la entrega total del servicio.

Sexta. - **Forma de pago:** El pago del servicio, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se haya entregado el mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del servicio, el prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta 12 meses posteriores a la entrega del servicio a satisfacción de "El Estado".

Octava. - **Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro.
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659



23

DE TODOS



Gobierno del Estado
DE CAMPECHE

Novena. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega del servicio, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que el prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, incumpla con la entrega del servicio, dentro de los 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización del servicio, contado desde este plazo y si el citado prestador del servicio, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la suspensión administrativa de la presente orden.

Décima. - El prestador del servicio **MAYOREO Y MENUDEO EN CÓMPUTO, S.A. DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos del servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

Atentamente

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la SAFIN.



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RECIBIO: Alfonso Bolívar Pérez

FIRMA: [Handwritten Signature]

FECHA: 31 Nov 2011

